

**ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS**

En el Salón de Actos de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), siendo las 10.45 horas, en segunda convocatoria, se reúne la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, convocada por su Presidenta, Doña Gemma Álvarez Delgado, con la asistencia de los siguientes miembros:

ASAMBLEA GENERAL:

DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LENA)
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALLER)
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES)
D. MAXIMINO GARCÍA SUÁREZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORCÍN)
D. TOMÁS MANUEL FERNÁNDEZ MUÑIZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA)
D. ROBERTO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA)
DÑA. MARÍA NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS)
DÑA. FLORENTINA ISABEL TUÑÓN ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DE UCA-UPA)
DÑA. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA)
D. FAUSTINO NÚÑEZ ARGÜELLES (REPRESENTANTE DE ASTURCENTRAL)
D. DAVID FERNÁNDEZ PRIEDE (REPRESENTANTE UGT-UNIÓN COMARCAL DEL CAUDAL)
D. HÉCTOR TEJEIRO ÁLVAREZ (REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA GIMNÁSTICO-CABORANA)

GERENCIA ASOCIACIÓN (sin voto):

D. JOSÉ RAMÓN DIÉGUEZ ROCES (GERENTE)

Asiste como invitado (sin voto), D. Antonio Díaz Fernández, en calidad de representante de la Oficina de Caja Rural en Pola de Lena

Doña Gemma Álvarez, Presidenta, da la bienvenida a los asistentes con especial atención al representante de la Unión Comarcal de UGT que asiste por primera vez a las reuniones del Grupo de Desarrollo.

1.- Ratificación del orden del día.

Por los asistentes se ratifica el orden del día.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

La Presidenta procede al repaso del acta de la sesión anterior de la Asociación que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- Aprobación, si procede, de los cuadros de puntuación de los criterios de valoración (expedientes Leader) del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Interviene José Ramón Diéguez, Gerente del GDR, para informar a los asistentes que a partir del año que viene se entra en un nuevo periodo de programación con respecto a las ayudas Leader. Un proceso iniciado ya en 2023 que contó con una estimable participación social. El inicio del nuevo periodo supone empezar de cero ya que hay que diseñar unas nuevas bases reguladoras que serán las nuevas reglas para el periodo 2023-2027.

El Gerente estima que si todo va bien es posible que la convocatoria podría salir a principios de 2025, siempre según previsiones de la Consejería, aunque los Gerentes de los grupos consideramos demasiado optimista esa previsión. Diéguez comenta que lo primero que se pide desde la Consejería es la aprobación de los cuadros de puntuación de los criterios de valoración del Plan Estratégico de la PAC 2023-27.

Está prevista la publicación de cuatro convocatorias diferentes. Inversión, ticket rural, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro. Seguirá rigiendo el proceso de concurrencia competitiva para la tramitación de los expedientes con orden de puntuación de mayor a menor.

Incide que como novedad en este periodo las ayudas para autónomos del ticket rural tendrán su propia convocatoria. El motivo es que desde los GDRs se detectó que los proyectos de la medida M06.2 no podían competir con los más potentes que incluían inversiones.

El representante del Ayuntamiento de Aller pregunta cuál es el motivo de que la partida del ticket rural se haya limitado a 200.000 euros. El Gerente responde que fue una decisión de la consejería consensuada con los grupos de desarrollo. Interviene la Presidenta para señalar que ese importe corresponde a una ponderación ya que en las reuniones mantenidas con la consejería había grupos que querían subir ese importe y otros que apostaban por reducirlo.

El representante del Ayuntamiento de Aller considera que en los criterios de valoración del ticket el compromiso del empadronamiento recibe demasiada puntuación. El Gerente recoge la propuesta y procede a rebajar ligeramente esa puntuación, que es autorizada por el resto de asistentes.

Diéguez informa que en la convocatoria del ticket rural existirá una partida de ayudas a la contratación (para promotores/empresas que realicen una primera contratación, con requisitos como jornada completa y contratos de carácter indefinido de al menos 3 años de duración).

El representante del Ayuntamiento de Aller se pregunta que pasaría con éstas ayudas si se produce un despido improcedente. Para evitar estos casos considera que se debería incluir una cláusula de revocación de ayudas en aquellos casos en los que los promotores despidieran a sus asalariados de manera improcedente. El Gerente confirma que esta posibilidad esta presente en las bases reguladoras como mecanismo de revocación de la ayuda por incumplimiento de los compromisos.

El Gerente dice que en la convocatoria de las entidades locales, la consejería va a realizar algunos cambios sustanciales. Se quiere limitar los proyectos relativos a las reparaciones de infraestructuras básicas o eliminar o limitar las ayudas para la adquisición de vehículos

Interviene el representante de Mieres, para mostrar su malestar con esa propuesta prevista, puede entender que no se vuelvan a subvencionar vehículos pero advierte de que muchas veces los ayuntamientos tienen que dar servicios a la ciudadanía que incluso no nos competen demasiado. El representante de Morcín apuesta porque las ayudas Leader no restrinjan la naturaleza de los proyectos municipales. En todos los ayuntamientos existe un déficit de financiación y éstas ayudas nos sirven para financiar algunos servicios básicos.

En referencia a los criterios correspondientes a las entidades sin ánimo de lucro, interviene el representante de la Asociación Juvenil Gimnástico, para recomendar que se incremente un punto en el apartado de las asociaciones de jóvenes y mujeres para equipararlas a la puntuación de los colectivos culturales. El Gerente recoge la propuesta y procede a aumentar ligeramente esa puntuación, que es autorizada por el resto de asistentes.

Revisados los criterios se procede a su lectura definitiva conforme a los cambios establecidos, tal como se refleja en los siguientes cuadros:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS LEADER agro / LEADER agroindustria / LEADER diversificación

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER agro / LEADER agroindustria / LEADER diversificación)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	35
Explotaciones agrarias	35
Industrias agrarias	35
Sector de actividad industrial	33
Sector Nuevas Tecnologías	33
Sector de actividad medioambiental	33
Sector sanitario, asistencial y social	30
Artesanía	28
Sector deportivo y educativo	20
Sector turismo	
- Rural	14
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)	12
- Albergue	17
- Camping	20
- Áreas de autocaravanas	14
Turismo activo	23
Sector hostelería	
- Zona rural o menos de 500 habitantes	25
- Zona urbana	13
Sector comercio	
- Zona rural o menos de 500 habitantes	23
- Zona urbana	13
Bar-Tienda	22
Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares	22
Otros servicios	10
Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	10
Entidad de población con menos de 100 habitantes	10
Entidad de población entre 100 y 500 habitantes	9
Entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	8
Entidad de población con más de 2.500 habitantes	6
Parques empresariales/Polígonos industriales	6



Sin ubicación en local comercial	0
----------------------------------	---

CRITERIO 3.- MODALIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	15
Creación de empresa	15
Diversificación (actividad diferente a la existente)	13
Modernización o ampliación	11
Traslado desde fuera de la comarca	8
Traslado desde el interior de la comarca	0

CRITERIO 4.- TIPOLOGÍA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	16
1.- En el momento de la solicitud y si la empresa está constituida:	
Tamaño de la empresa:	
Microempresa	6
Pequeña empresa	4
Mediana empresa	0
Forma jurídica:	
Persona jurídica asociativa de economía social	10
Empresario individual	8
Sociedad mercantil	6
Otras formas	0
2.- En el momento de la solicitud y si la empresa no está constituida, se encuentra en trámite de constitución o es de reciente creación:	
Persona emprendedora o nueva empresa	10
Persona desempleada:	
De larga duración	3
De corta duración	1
En activo	0

CRITERIO 5.- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN (Criterio acumulativo)	4
Sitio web	1
Gestión de redes sociales	1
Comercio electrónico	2
No cumple ninguno de los anteriores	0

CRITERIO 6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio único)	4
Construcciones e instalaciones vinculadas al sector servicios:	
Calificación energética final del inmueble A-B	4
Construcciones e instalaciones vinculadas al sector industrial, agro, alimentario y similares:	
Inversiones destinadas a eficiencia energética en construcción y/o maquinaria-vehículos (A-B-C)	4
No cumple	0

CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio)	16
---	-----------

acumulativo)	
Reactivación y dinamización del patrimonio	
Rehabilitación de inmuebles o puesta en valor de terrenos improductivos	2
Patrimonio catalogado	2
No cumple ninguno de los anteriores	0
Tramitación administrativa municipal de la operación	1
Acreditación de solvencia económica y financiera para la ejecución de la operación	3
Intensidad de la operación en términos de inversión:	
Inversión subvencionable superior a 6.000 € y menor o igual a 10.000 €	0
Inversión subvencionable entre 10.001 € y 50.000 €	2
Inversión subvencionable entre 50.001 € y 100.000 €	3
Inversión subvencionable entre 100.001 € y 200.000 €	4
Inversión subvencionable superior a 200.000 €	5
Empresas, Productos o servicios incluidos en alguna marca de protección, de garantía o de producción ecológica	3

Cada criterio es excluyente, acumulativo o único, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos sujetos a la realización de inversiones:

- 1. Criterio de prioridad estratégica.** Se valora atendiendo al tipo de actividad empresarial que tiene o tendrá el proyecto. diferentes puntuaciones en función de la actividad en la que se inscriben las operaciones. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
- 2. Criterio de Ubicación de la operación.** Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Se entiende por establecimientos sin ubicación comercial aquellas actividades que se realizan en domicilios, garajes o con carácter de itinerancia. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
- 3. Criterio de modalidad de operación.** Se valora si se trata de una nueva empresa, una diversificación, modernización-ampliación o traslado. Se considerará operación nueva la que implique la creación de una nueva empresa. Diversificación si es una actividad económica diferente a la que hasta ese momento venía realizando el/la promotor/a. En caso de traslado, se entiende la comarca como la totalidad del

territorio de los seis municipios que la integran. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

4. Criterio de tipología del solicitante. En este criterio son objeto de valoración la tipología del solicitante, atendiendo a dos variantes. Si la empresa está constituida en el momento de la solicitud se valorará en función del tamaño (diferenciando entre microempresa, pequeña empresa y mediana empresa). Se acreditará mediante la presentación de la vida laboral de la empresa, la presentación de sus cuentas o la liquidación del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios fiscales). Y también se valorará su forma jurídica (empresa de economía social, persona física, sociedad mercantil u otras). Las puntuaciones tendrán carácter acumulativo.

Si no estuviera constituida, se encuentra en trámites de constitución o es de reciente creación, con una antigüedad máxima de seis meses desde su inscripción en el Registro mercantil o desde su alta censal en el IAE, se valorará el carácter emprendedor o la nueva iniciativa empresarial, así como la antigüedad de la persona desempleada en el momento de la solicitud. Para este último apartado, se acreditará mediante la presentación de la Vida Laboral. Se considera parado de larga duración aquella persona que lleve más de 1 año desempleada en el momento de la solicitud. Las puntuaciones tendrán carácter acumulativo.

5. Criterio de nuevas tecnologías y digitalización. Se valora en función del grado de implantación de las nuevas tecnologías y la digitalización de la empresa en el momento de solicitud o que tendrá la empresa fruto de la puesta en marcha de la operación y que estén reflejadas en el Plan Empresarial. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación reseñada:

- Presencia web: 1 punto
- Gestión de redes sociales: 1 punto
- Comercio electrónico: 2 puntos

6. Criterio de conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Pretende medir el esfuerzo de la operación por introducir procesos de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética. Las puntuaciones se obtendrán a partir de la calificación energética final del inmueble para el sector servicios o el porcentaje de inversiones destinadas a la sostenibilidad ambiental/eficiencia del proyecto para las actuaciones en los sectores industrial, agro, alimentario y otros, que deberán suponer, al menos, el 25% de la inversión aceptada en edificaciones; para el caso de maquinaria y vehículos deberán tener etiquetas A-B-ECO-0. Se trata de un único criterio.

7. Criterio de características singulares. Se puntúan aspectos relacionados con la

reactivación del patrimonio, las autorizaciones administrativas, la viabilidad económica del proyecto, la intensidad de la inversión o la calidad de la empresa, producto o servicio. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Reactivación y dinamización del patrimonio. Reactivación del patrimonio o puesta en valor de terrenos improductivos. En el primer caso se entiende como tal las intervenciones en inmuebles ya existentes de más de 35 años. Se acreditará mediante inscripción catastral. En el segundo de los casos se valorará la reconversión de terrenos considerados como matorral, pastos o bosque para un uso agrario.

Patrimonio catalogado. En el caso de que el inmueble se encuentre incluido en el Catálogo Urbanístico de Protección Municipal (Plan General de Ordenación Urbana).

- Tramitación administrativa municipal de la operación. Obtención de licencia municipal de obra y/o apertura/actividad (incluida declaración responsable para las actividades que sea de aplicación) en el momento de la solicitud de la ayuda.

- Acreditación de solvencia económica y financiera para la ejecución de las operaciones. Se puntuarán las solicitudes que justifiquen mediante certificado bancario la capacidad financiera del solicitante para atender los compromisos que se adquieren para realizar la operación o mediante justificante de disponibilidad de recursos propios con supongan, al menos, el 20% de la inversión elegible.

- Intensidad de la inversión: Pretende medir la importancia de la operación relacionándolo con el esfuerzo económico de la inversión, a partir de la inversión mínima prevista.

- Empresas, productos o servicios incluidos en alguna marca de protección (DOP), de garantía (Alimentos del Paraíso) o de producción ecológica en el momento de la solicitud o con compromiso de adhesión a la finalización del proyecto.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones productivas sujetas a inversión:

En el caso de operaciones productivas sujetas a inversión, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión:



- En primer lugar, el orden de población de la ubicación del proyecto, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 3: Modalidad de la operación.
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 1: Prioridad estratégica.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS LEADER ticket rural

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER ticket rural)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	35
Industrias agrarias	35
Sector de actividad industrial	33
Sector Nuevas Tecnologías	33
Sector de actividad medioambiental	33
Sector sanitario, asistencial y social	30
Artesanía	28
Sector deportivo y educativo	20
Sector turismo	
- Rural	18
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)	15
- Albergue	20
- Camping	20
- Áreas de autocaravanas	17
Turismo activo	23
Sector hostelería	
- Zona rural o menos de 500 habitantes	25
- Zona urbana	13
Sector comercio	
- Zona rural o menos de 500 habitantes	23
- Zona urbana	13
Bar-Tienda	22
Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares	22
Consultoría técnica y servicios de asesoramiento	16
Otros servicios	12
Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	8
Entidad de población con menos de 100 habitantes	8
Entidad de población entre 100 y 500 habitantes	7
Entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	6
Entidad de población con más de 2.500 habitantes	5
Parques empresariales/Polígonos industriales	5
Actividad itinerante o a domicilio	0



CRITERIO 3.- PERFIL Y ARRAIGO DE LA PERSONA SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	38
a) Perfil del solicitante	
Edad del solicitante:	
Menor o igual de 40 años	8
Mayor de 40 años y menor de 60 años	6
Igual o mayor de 60 años	0
Mujer	3
Desempleado de larga duración	4
Persona con discapacidad	4
No cumple ninguno de los apartados anteriores	0
b) Empadronamiento en la comarca	
Con una antigüedad de 12 meses o superior	8
Con una antigüedad inferior a 12 meses	6
Con compromiso de empadronamiento	6
No cumple ninguno de los apartados anteriores	0
c) Visibilización de la actividad	
Ubicación en local afecto a la actividad	6
Sin ubicación en local	0
d) Relevo generacional	
Acceso a la actividad por cese del anterior negocio o por cambio de titularidad de la actividad	5
Sin relevo	0

CRITERIO 4.- NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN (Criterio acumulativo)	4
Presencia web	1
Gestión de redes sociales	1
Comercio electrónico	2

CRITERIO 5.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE (Criterio acumulativo)	15
a) Formación y experiencia del solicitante	
Con formación y experiencia profesional	10
Con formación y sin experiencia	8
Con experiencia y sin formación	6
Sin experiencia ni formación	0
b) Plan Empresarial	
Certificado de tutela	5

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la

operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket rural):

1. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo al tipo de actividad empresarial que tendrá el proyecto. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

2. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Criterio de perfil y arraigo de la persona solicitante. Se puntúan aspectos relacionados con el perfil y el arraigo del solicitante con la comarca, así como con la visibilización del proyecto y el relevo en la actividad empresarial precedente. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Perfil del solicitante: hasta 19 puntos
- Empadronamiento en la comarca: hasta 6 puntos
- Visibilización de la actividad: hasta 6 puntos
- Relevo generacional: hasta 7 puntos

4. Criterio de nuevas tecnologías de la información y digitalización. Se puntúa el grado de implantación que tendrá el proyecto en desarrollo web y digitalización, una vez puesta en marcha la operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación reseñada:

- Presencia web: 1 punto
- Gestión de redes sociales: 1 punto
- Comercio electrónico: 2 puntos

5. Formación y experiencia del solicitante. Se puntúan aspectos relacionados con la cualificación del solicitante y el grado de maduración para abordar el proyecto empresarial. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- a) Formación y experiencia del solicitante: hasta 10 puntos y con la siguiente forma de valoración:



- Titulación universitaria o Ciclos Formativos, relacionados con la actividad a desarrollar o con la gestión empresarial.
- Formación ocupacional, homologada y acreditada con certificado de profesionalidad, relacionada con la actividad a desarrollar o con la gestión empresarial, con una duración total mínima de 50 horas y habiéndose obtenido en los últimos 5 años.
- Experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar o con la gestión empresarial, con un mínimo de 1 año durante los últimos 10.

b) Plan empresarial, entendido como la realización del Plan bajo la supervisión de un tutor. Deberá presentar un certificado que acredite que el Plan Empresarial ha sido realizado bajo la tutela de una entidad pública de apoyo a la promoción empresarial (integrada en la Asociación de Centros de Empresas de Asturias -ACEPPA-).

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket rural):

En el caso de operaciones productivas no sujetas a inversión (Ticket rural), cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, el orden de población de la ubicación del proyecto, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Formación y experiencia del solicitante.

En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES PRODUCTIVAS LEADER ticket asalariado

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS (LEADER ticket asalariado)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	35
Explotaciones agrarias	35
Industrias agrarias	35
Sector de actividad industrial	33
Sector Nuevas Tecnologías	33
Sector de actividad medioambiental	33
Sector sanitario, asistencial y social	30
Sector deportivo y educativo	20
Sector turismo	
- Rural	13
- Otras tipologías (Hotel, apartamentos turísticos)	11
- Albergue	17
- Camping	20
- Áreas de autocaravanas	17
Turismo activo	23
Sector hostelería	
- Zona rural o menos de 500 habitantes	25
- Zona urbana	13
Sector comercio	
- Zona rural o menos de 500 habitantes	23
- Zona urbana	13
Bar-Tienda	22
Servicios agrícolas, ganaderos, forestales o similares	22
Consultoría técnica y servicios de asesoramiento	14
Otros servicios	8
Actividad inmobiliaria, venta de vehículos, seguros, intermediación financiera	0

CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	8
Entidad de población con menos de 100 habitantes	8
Entidad de población entre 100 y 500 habitantes	7
Entidad de población entre 501 a 2.500 habitantes	6
Entidad de población con más de 2.500 habitantes	5
Parques empresariales/Polígonos industriales	5
Sin ubicación en local comercial	0

CRITERIO 3.- PERFIL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio acumulativo)	20
Edad:	
Menor o igual de 40 años	6
Mayor de 40 años	4
Mujer	5
Persona desempleada de larga duración	4
Persona con discapacidad	5
No hay compromiso	0

CRITERIO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA EMPLEADORA (Criterio acumulativo)	20
a) Antigüedad	
Empresa nueva o de reciente creación	0
Mayor de 1 año y hasta 5	10
Mayor de 5 años	15
b) Forma jurídica	
Empresario individual	10
Sociedad mercantil	7
Otras formas	0
CRITERIO 5.- CATEGORÍA PROFESIONAL DE LA CONTRATACIÓN (Criterio excluyente)	17
Grupo de cotización 1 a 3	17
Grupo de cotización 4 a 8	12
Grupo de cotización superior a 8	6
No hay compromiso	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket asalariado):

5. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo al tipo de actividad empresarial que tiene la empresa que contrata. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

6. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

7. Criterio de perfil de la contratación. Se puntúan aspectos relacionados con el perfil de la persona que se contrata. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Edad: hasta 6 puntos
- Mujer: 6 puntos
- Persona desempleada de larga duración: 4 puntos
- Persona con discapacidad: 5 puntos
- Sin compromiso (el solicitante no se compromete a definir el perfil de la persona que va a contratar): 0 puntos

4. Criterio de características de la empresa empleadora. Se puntúan aspectos relacionados con la antigüedad y la forma jurídica de la empresa que realizará la contratación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Antigüedad: hasta 15 puntos
- Forma jurídica: hasta 10 puntos

5. Criterio de categoría profesional de la contratación. Se priorizan las contrataciones con categoría profesional más elevada. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en los proyectos productivos no sujetos a inversión (Ticket asalariado):

En el caso de operaciones productivas no sujetas a inversión (Ticket asalariado), cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, el orden de población de la ubicación de la empresa que contrata, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que obtenga mayor puntuación en el Criterio 5: Categoría profesional de la contratación.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS LEADER entidades locales

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS (LEADER entidades locales)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	25
Creación y modernización de los servicios generales y de las infraestructuras relacionadas	25
Creación y modernización de proyectos dirigidos a la prestación y/o mejora de servicios asistenciales, a la infancia o a la tercera edad	25
Desarrollo de infraestructuras que generen actividad económica	23
Revalorización del patrimonio arquitectónico y cultural del territorio	23
Creación y modernización de proyectos turísticos, culturales y de ocio	22
Impulso de la transición energética y la bioeconomía	22
Impulso de la movilidad sostenible	20
Desarrollo tecnológico, de las comunicaciones y la accesibilidad a internet	20
Impulso de la protección y la sostenibilidad medioambiental del territorio	15
Protección del entorno natural y las actividades asociadas	10
Acciones de formación y sensibilización	0
CRITERIO 2.- COHESIÓN TERRITORIAL (Criterio excluyente)	25
Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito de población inferior a 1.500 habitantes)	25
Operación en zonas de ruralidad media (ámbito de población superior a 1.500 habitantes e inferior a 2.500 habitantes)	15
Operación en zonas de ruralidad baja (ámbito de población superior a 2.500 habitantes)	0
CRITERIO 3.- INTENSIDAD DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	25
Menor o igual a 200.000 €	25
Entre 200.001 € y 300.000 €	15
Mayor de 300.000 €	0
CRITERIO 4.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio único)	4
La operación contempla actuaciones de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	4
No cumple	0
CRITERIO 5.- PERFIL DEL SOLICITANTE (Criterio excluyente)	15
Entidad municipal	15
Entidad supramunicipal	8
Entidad local menor	0
CRITERIO 6.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	6

Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad	6
Reactivación del patrimonio	6
Puesta en valor de terrenos improductivos	6
Proyecto que afecta a más de un municipio	6
El proyecto se realiza en espacio con algún grado de protección (ambiental o arquitectónico)	6
No cumple ninguno de los anteriores	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidades locales:

8. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo a los distintos tipos de acciones estratégicas que puede desarrollar el solicitante de la ayuda. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

9. Criterio de cohesión territorial. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

10. Criterio de intensidad de la operación. Se valoran con una mayor puntuación las operaciones que requieran menor aportación de fondos. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

11. Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. La operación destina, al menos, un 25% de las inversiones subvencionables a uno o varios de estos aspectos:

- Reducción consumo de energía
- Reducción emisiones de residuos contaminantes
- Uso de energías renovables
- Aprovechamiento o revalorización de residuos
- Disminución de la huella de carbono
- Mejora de la calificación energética (dos letras) o calificación energética final A-B.

12. Criterio de perfil del solicitante. Se valora a la tipología de la entidad local solicitante. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

13. Criterio de características singulares de la operación. Se valorará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Equipamiento o infraestructura no existente en la localidad. Se acreditará mediante Informe Municipal.
- Reactivación del patrimonio: Intervención en edificios de más de 35 años. Se acreditará mediante inscripción catastral de los inmuebles.
- Puesta en valor de terrenos improductivos. Se valora la puesta en valor de terrenos considerados como matorral, pastos o bosques por las acciones estratégicas que se contemplan en el Criterio 1.
- Proyecto que afecta a más de un municipio. Operaciones supramunicipales.
- El proyecto se realiza en espacio con algún grado de protección (ambiental o arquitectónico). Se acreditará mediante Informe Municipal.

En este criterio cada operación solo puede obtener valoración en un apartado.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas promovidos por entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades locales, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, el orden de población de las entidades locales de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En el caso de persistir el empate se priorizarán las operaciones que cumplan más apartados en el criterio de características singulares.
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OPERACIONES NO PRODUCTIVAS LEADER asociaciones

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS (LEADER asociaciones)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio excluyente)	35
Inversiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida, la conciliación, las relaciones y la convivencia	35
Inversiones dirigidas a la consolidación o mejora de la oferta de ocio, cultura y deporte	32
Inversiones que impulsen la innovación y la transformación digital de la entidad y de su ámbito de actuación	25
Inversiones relacionadas con la mitigación del cambio climático y/o la biodiversidad	25
Ordenación de tierras	15
Inversiones que actúen sobre el patrimonio natural, cultural y artístico	10
Acciones de capacitación y formación	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	25
Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito de población inferior a 1.500 habitantes)	25
Operación en zonas de ruralidad media (ámbito de población superior a 1.500 habitantes e inferior a 2.500 habitantes)	15
Operación en zonas de ruralidad baja (ámbito de población superior a 2.500 habitantes)	0
CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio excluyente)	4
La operación contempla actuaciones de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	4
No cumple	0
CRITERIO 4.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	10
Número de socios igual o superior a 100	10
Número de socios igual o superior a 50 y menor de 100	7
Numero de socios igual o superior a 10 y menor de 50	5
Número de socios menor de 10	0
CRITERIO 5.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	5
Presencia web	3
Gestión de redes sociales	2
No cumple	0
CRITERIO 6.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Criterio excluyente)	10
Vecinales, culturales, mujeres o jóvenes	10

Empresariales	9
Infancia, personas mayores o colectivos desfavorecidos	8
Ambientales	6
Deportivas	5
Educativas	3
Otras	0

CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)	11
Reactivación del patrimonio	2
Ámbito territorial de la entidad:	
Local o parroquial	4
Municipal	3
Supramunicipal	2
Regional	1
Estatal	0
Domicilio social del solicitante	
En la comarca	5
Fuera de la comarca	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidades sin ánimo de lucro:

14.Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo a los distintos tipos de acciones estratégicas que puede desarrollar el solicitante de la ayuda. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

15.Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

16.Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. La operación destina al menos un 25% de las inversiones subvencionables a uno o varios de estos aspectos:

- Reducción consumo de energía
- Reducción emisiones de residuos contaminantes

- Uso de energías renovables
- Aprovechamiento o revalorización de residuos
- Disminución de la huella de carbono
- Mejora de la calificación energética (dos letras) o calificación energética final A-B.

17.Criterio de número de socios de la entidad. Se puntúa en función del número de miembros que componen las entidades, primando aquellas con mayor número de socios. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

18.Criterio de visibilidad de la entidad. Se puntúa del grado de implantación de las nuevas tecnologías de la entidad sin ánimo de lucro en el momento de la solicitud. Se valora el uso de canales de comunicación vía web o a través de redes sociales, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada.

19.Criterio de tipología de la entidad solicitantes. Se priorizan las operaciones en función de los fines que persigue la entidad. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

20.Criterio de características singulares de la operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- Reactivación del patrimonio: Intervención en edificios de más de 35 años. Se acreditará mediante inscripción catastral de los inmuebles.
- Ámbito territorial de la entidad. Se puntuará en función del ámbito geográfico de actuación de la entidad sin ánimo de lucro que promueve la operación.
- Domicilio social de la entidad.

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas promovidos por entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones promovidas por entidades sin ánimo de lucro en función de su composición, según los siguientes tramos:
 - Número de socios igual o superior a 100.
 - Número de socios igual o superior a 50 e inferior a 100.
 - Número de socios menor que 50.
- En el caso de persistir el empate, el orden de población de las entidades en donde se desarrolle la operación, de menor a mayor, según los datos que figuran en

el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).

- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

CUADRO DE PUNTUACIÓN PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (GESTION Y FUNCIONAMIENTO)	PUNTUACIÓN
CRITERIO 1.- PRIORIDAD ESTRATÉGICA (Criterio acumulativo)	35
Operaciones para la mejora y profesionalización de la capacidad de gestión y funcionamiento de la entidad asociativa:	
Gestión	10
Contratación	10
Desarrollo de actividades	15
Digitalización	0
CRITERIO 2.- UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN (Criterio excluyente)	25
Operación en zonas de ruralidad alta (ámbito de población inferior a 1.500 habitantes)	25
Operación en zonas de ruralidad media (ámbito de población superior a 1.500 habitantes e inferior a 2.500 habitantes)	15
Operación en zonas de ruralidad baja (ámbito de población superior a 2.500 habitantes)	0
CRITERIO 3.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (Criterio excluyente)	4
La operación contempla actuaciones de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	4
No cumple	0
CRITERIO 4.- Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	10
Número de socios igual o superior a 100	10
Número de socios superior a 50 y menor de 100	7
Numero de socios igual o superior a 10 y menor de 50	5
Número de socios menor de 10	0
CRITERIO 5.- VISIBILIDAD DE LA ENTIDAD (Criterio excluyente)	5
Presencia web	3
Gestión de redes sociales	2
No cumple	0
CRITERIO 6.- TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Criterio excluyente)	10
Vecinales, culturales, mujeres o jóvenes	10
Empresariales	9
Infancia, personas mayores o colectivos desfavorecidos	8

Ambientales	6
Deportivas	5
Educativas	3
Otras	0

CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS SINGULARES DE LA OPERACIÓN (Criterio acumulativo)	11
Ámbito territorial de la entidad:	
Local o parroquial	6
Municipal	5
Supramunicipal	3
Regional	2
Estatal	0
Domicilio social del solicitante	
En la comarca	5
Fuera de la comarca	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe con mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

Forma de valoración de los criterios para puntuar operaciones no productivas de entidades sin ánimo de lucro:

1. Criterio de prioridad estratégica. Se valora atendiendo a los distintos tipos de acciones estratégicas que puede desarrollar el solicitante de la ayuda. Cada operación puede obtener puntos en varios apartados, sin la que suma de los mismo supere al del total del criterio.

2. Criterio de ubicación de la operación. Se priorizan las operaciones situadas en las localidades con menor población. Para ello se utilizarán los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible). Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

3. Conservación y protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. La operación destina al menos un 25% de las inversiones subvencionables a uno o varios de estos aspectos:

- Reducción consumo de energía
- Reducción emisiones de residuos contaminantes
- Uso de energías renovables
- Aprovechamiento o revalorización de residuos
- Disminución de la huella de carbono



- Mejora de la calificación energética (dos letras) o calificación energética final A-B.

4. Criterio de número de socios de la entidad. Se puntúa en función del número de miembros que componen las entidades, primando aquellas con mayor número de socios. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

5. Criterio de visibilidad de la entidad. Se puntúa del **grado de implantación de las nuevas tecnologías** de la entidad sin ánimo de lucro en el momento de la solicitud. Se valora el uso de canales de comunicación vía web o a través de redes sociales, que tienen carácter acumulativo y con la puntuación reseñada.

6. Criterio de tipología de la entidad solicitantes. Se priorizan las operaciones en función de los fines que persigue la entidad. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

7. Criterio de características singulares de la operación. En este criterio son objeto de valoración los siguientes aspectos, con carácter acumulativo, y con la puntuación señalada:

- **Ámbito territorial de la entidad.** Se puntuará en función del ámbito geográfico de actuación de la entidad sin ánimo de lucro que promueve la operación.
- **Domicilio social de la entidad.**

Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas promovidos por entidades locales.

En el caso de operaciones no productivas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- En primer lugar, se priorizarán las operaciones promovidas por entidades sin ánimo de lucro en función de su composición, según los siguientes tramos:
 - Número de socios igual o superior a 100.
 - Número de socios igual o superior a 50 e inferior a 100.
 - Número de socios menor que 50.
- En el caso de persistir el empate, el orden de población de las entidades en donde se desarrolle la operación, de menor a mayor, según los datos que figuran en el Nomenclátor de entidades de población del SADEI (último año disponible).
- En caso de persistir el empate, por orden de registro de entrada.

Se ausenta de la votación, el representante del Ayuntamiento de Riosa para cumplir con el requisito de que, al menos, el 51% de los votos emitidos correspondan a los agentes sociales y representantes de la sociedad civil presentes en la reunión. Los asistentes aprueban por unanimidad los criterios de valoración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo PEPAC 2023-2027. El porcentaje de votos emitidos por los agentes sociales y otros representantes de la sociedad civil cumple, al menos, con el 51% del número total de votos emitidos.

Representante	Entidad	Voto
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALLER	SI
DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO	AYUNTAMIENTO DE LENA	SI
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	AYUNTAMIENTO DE MIERES	SI
D. MAXIMINO GARCÍA SUÁREZ	AYUNTAMIENTO DE MORCÍN	SI
D. TOMÁS MANUEL FERNÁNDEZ MUÑIZ	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	SI
DÑA. FLORENTINA TUÑÓN ÁLVAREZ	UCA-UPA	SI
D. FAUSTINO NUÑEZ ARGÜELLES	ASTURCENTRAL	SI
DÑA. MARÍA NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPEÑAS	SI
DÑA. M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA	SI
D. DAVID FERNÁNDEZ PRIEDE	UNIÓN COMARCAL UGT	SI
D. HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA GIMNÁSTICO-CABORANA	SI

4.- Aprobación, si procede, de las condiciones específicas de aplicación de las operaciones (expedientes Leader) del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

La Presidenta explica que una de las novedades principales se van a producir en los proyectos turísticos ya que se van a exigir unos requisitos más rigurosos. El Gerente al respecto indica que como resultado del proceso de participación se decidió endurecer los requisitos de acceso en la línea de turismo con el objetivo de implantar estructuras empresariales más profesionalizadas.

Diéguez añade que para los proyectos turísticos en la categoría de hoteles se exigirán 12 plazas de alojamiento como mínimo, los apartamentos turísticos deberán de ser de 2 llaves y las casas de aldea obligatoriamente de contratación individualizada. La única excepción será en aquellas actividades agro-ganaderas en el que el servicio de alojamiento sea un complemento a esa actividad. A tal fin se hace entrega de una documentación a los asistentes para su lectura y debate:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDA LEADER DIVERSIFICACIÓN

PROYECTOS VINCULADOS AL SECTOR TURÍSTICO

Para el caso de proyectos de nueva creación sólo serán subvencionables alojamientos con las siguientes características:

- Hoteles y Hoteles rurales con categoría igual o superior a 2 estrellas que generen, al menos, 12 plazas de alojamiento.
- Apartamentos turísticos y rurales con categoría igual o superior a 2 llaves que constituyan un complejo turístico de, al menos, tres unidades de alojamiento.
- Casas de Aldea de contratación individualizada de 2 o más trisqueles con un mínimo de 3 habitaciones. En el caso de contratación íntegra deberán constituir un complejo turístico de, al menos, tres unidades de alojamiento.
- Otras modalidades de alojamiento singular que constituyan, al menos, tres unidades de alojamiento.
- Albergues de turismo, con capacidad de alojamiento igual o superior a 15 plazas.
- Campamentos de turismo, Áreas especiales de acogida de autocaravanas, con capacidad de alojamiento igual o superior a 10 plazas.

Estas limitaciones no serán de aplicación a agricultores/ganaderos a título principal que vayan a desarrollar una actividad turística, como complemento a la renta agraria, en la misma parroquia de la explotación.

En el caso de proyectos de modernización o ampliación de alojamientos, las actuaciones no podrán consistir en la mera reposición de instalaciones y equipamiento, sino que deberán orientarse a:

- Aumento de la categoría del establecimiento.
- El aumento de los espacios disponibles, tanto en las instalaciones de alojamiento como en las anexas o complementarias.
- La consecución de un ahorro energético respecto de la situación precedente y/o la mejora de la calificación energética del establecimiento en, al menos, tres letras desde la situación de partida o que la calificación final sea A ó B.
- La mejora de las dotaciones y capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías.
- La mejora de la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- La recuperación de patrimonio o edificaciones de interés cultural, etnográfico o paisajístico vinculado con el alojamiento.
- El desarrollo de una actividad complementaria a la del alojamiento (turismo activo, artesanía, pequeño comercio, agroalimentaria, artesanía, hostelería, restauración o afines).
- La mejora de la imagen externa de los inmuebles (adecuación de exteriores y acabados) y de la urbanización.
- La incorporación de nuevos servicios o equipamientos adicionales de tipo recreativo, deportivo, cultural, gastronómico, de información turística o con vinculación a la propia actividad hotelera.

Tanto para los proyectos de nueva creación, como para los de modernización o ampliación, no serán elegibles los elementos de menaje (vajillas, cuberterías, vasos, copas, etc.). Las inversiones en sitios web deberán ser, como mínimo, bilingües y con motor de reserva. El

periodo de apertura de los establecimientos de alojamiento no podrá ser inferior a 9 meses al año.

PROYECTOS VINCULADOS AL SECTOR COMERCIO

Solo serán subvencionables las operaciones cuya actividad sea:

- Venta de productos locales, artesanales, agroalimentarios y/o productos de la huerta.
- Comercio en donde se realice, asimismo, una transformación (existe una modificación de la materia prima para convertirla en otro tipo de producto diferente. El envasado y la preparación de productos para su venta se considerarán procesos vinculados a la comercialización).
- Comercio itinerante, con acreditación de residencia del solicitante en el territorio Leader de la comarca.
- Comercios de apoyo al sector agrícola y forestal.
- Comercios tradicionales de proximidad con espacios exclusivos de venta de productos locales/regionales.
- Comercio relacionado con la actividad deportiva: alquiler y venta, reparación, alimentación.
- Comercio especializado en actividad relacionada con eficiencia energética: biomasa u otras fuentes.
- Comercio que suponga una nueva oferta inexistente en la entidad de población o que el solicitante sea la única oferta existente.
- Los bares-tienda tradicionales en zona rural que dediquen al menos un 25% del total de la planta en donde se ubique a la actividad de comercio.
- La modernización o ampliación de aquellos comercios minoristas que hayan tenido una actividad continuada los últimos 4 años sin que haya cambio de titularidad. Los proyectos de continuidad de la actividad empresarial cuando exista un cambio de titularidad de la licencia, se mantenga la actividad inicial y se realicen inversiones.

PROYECTOS VINCULADOS AL SECTOR HOSTELERO

No se subvencionarán bares, sidrerías, cafeterías y afines, salvo cuando estén vinculadas a una industria alimentaria o sea la única actividad hostelera existente en la entidad de población.

Para el caso de proyectos de nueva creación sólo serán subvencionables restaurantes con una categoría mínima de 2 tenedores.

En el caso de proyectos de modernización o ampliación de establecimientos hosteleros, las actuaciones no podrán consistir en la mera reposición de instalaciones y equipamiento, sino que deberán orientarse a:

- Aumento de la categoría del establecimiento.
- El aumento los espacios disponibles, tanto en las instalaciones del establecimiento como en anexas o complementarias.

- La consecución de un ahorro energético respecto de la situación precedente y/o la mejora de la calificación energética del establecimiento en, al menos, tres letras desde la situación de partida o que la calificación final sea A ó B.
- La mejora de las dotaciones e instalaciones de las cocinas que supongan una mejora de las condiciones de eficiencia con respecto a la situación precedente o la incorporación de nuevos equipamientos o instalaciones no existentes.
- La mejora de las dotaciones y capacidades relacionadas con las nuevas tecnologías.
- La mejora de la accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- La recuperación de patrimonio o edificaciones de interés cultural, etnográfico o paisajístico vinculado con el alojamiento.
- El desarrollo de una actividad complementaria a la de la hostelería (turismo activo, artesanía, pequeño comercio, agroalimentaria, artesanía, alojamiento o afines).
- La mejora de la imagen externa de los inmuebles (adecuación de exteriores y acabados) y de la urbanización.
- La incorporación de nuevos servicios o equipamientos adicionales de tipo recreativo, deportivo, cultural, de información turística, comercial o con vinculación a la propia actividad hostelera.

Tanto para los proyectos de nueva creación, como para los de modernización o ampliación, no serán elegibles los elementos de menaje (vajillas, cuberterías, vasos, copas, etc.). Las inversiones en sitios web deberán ser, como mínimo, bilingües y con motor de reserva.

Se procede a la votación y se ausenta de la misma el representante del Ayuntamiento de Riosa para cumplir con el requisito de que, al menos, el 51% de los votos emitidos correspondan a los agentes sociales y representantes de la sociedad civil presentes en la reunión. Los asistentes aprueban por unanimidad las condiciones específicas de aplicación de las operaciones (expedientes Leader) del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. El porcentaje de votos emitidos por los agentes sociales y otros representantes de la sociedad civil cumple, al menos, con el 51% del número total de votos emitidos.

Representante	Entidad	Voto
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALLER	SI
DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO	AYUNTAMIENTO DE LENA	SI
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	AYUNTAMIENTO DE MIERES	SI
D. MAXIMINO GARCÍA SUÁREZ	AYUNTAMIENTO DE MORCÍN	SI
D. TOMÁS MANUEL FERNÁNDEZ MUÑIZ	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	SI
DÑA. FLORENTINA TUÑÓN ÁLVAREZ	UCA-UPA	SI
D. FAUSTINO NUÑEZ ARGÜELLES	ASTURCENTRAL	SI
DÑA. MARÍA NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPELINAS	SI
DÑA. M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA	SI
D. DAVID FERNÁNDEZ PRIEDE	UNIÓN COMARCAL UGT	SI

D. HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA GIMNÁSTICO-CABORANA	SI
----------------------------	---	----

5.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de la convocatoria de ayudas Leader (2025-2027), correspondiente al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

El Gerente informa que el presupuesto previsto para la convocatoria 2025-27 será por un importe de casi 1,9 millones de euros, tal como se refleja en el cuadro que se expone a continuación:

CÓDIGO GAL	NOMBRE DEL GAL
7	MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

Convocatoria Empresas		
% Ticket autónomo	14%	200.000,00
% Ticket asalariado	2%	30.000,00
% Resto	84%	1.236.428,20
TOTAL	100%	1.466.428,20

Convocatorias Entidades		
% Entidades Locales	85%	352.000,00
% Entidades sin ánimo de lucro	15%	61.619,23
TOTAL	100%	413.619,23

TOTAL CONVOCATORIA 2025-2027	1.880.047,43
-------------------------------------	---------------------

Continúa el Gerente para explicar que se pueden mover las cantidades entre las ayudas para autónomos y a la contratación. Pero no entre las ayudas a la inversión y de autónomos, ya que se trata de convocatorias diferentes. Tampoco se permitirá el trasvase de fondos entre asociaciones y entidades locales. Añade que si las solicitudes en la línea del ticket asalariado no son significativas se estudiaría su eliminación en futuras convocatorias.

Se procede a la votación y se ausenta de la misma el representante del Ayuntamiento de Riosa para cumplir con el requisito de que, al menos, el 51% de los votos emitidos correspondan a los agentes sociales y representantes de la sociedad civil presentes en la reunión. Los asistentes aprueban por unanimidad el presupuesto de la convocatoria 2025-2027 (expedientes Leader) del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 . El porcentaje de votos

emitidos por los agentes sociales y otros representantes de la sociedad civil cumple, al menos, con el 51% del número total de votos emitidos.

Representante	Entidad	Voto
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALLER	SI
DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO	AYUNTAMIENTO DE LENA	SI
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	AYUNTAMIENTO DE MIERES	SI
D. MAXIMINO GARCÍA SUÁREZ	AYUNTAMIENTO DE MORCÍN	SI
D. TOMÁS MANUEL FERNÁNDEZ MUÑIZ	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	SI
DÑA. FLORENTINA TUÑÓN ÁLVAREZ	UCA-UPA	SI
D. FAUSTINO NUÑEZ ARGÜELLES	ASTURCENTRAL	SI
DÑA. MARÍA NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS	SI
DÑA. M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA	SI
D. DAVID FERNÁNDEZ PRIEDE	UNIÓN COMARCAL UGT	SI
D. HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA GIMNÁSTICO-CABORANA	SI

6.- Adenda al Convenio entre el Ayuntamiento de Morcín y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. Autorización para su firma.

El Gerente explica el motivo de esta adenda. Se produjo un error en la cantidad asignada al Ayuntamiento de Morcín entre el coste real y el coste subvencionado. Su aprobación permitirá que desde este ayuntamiento se realice el ingreso a la cuenta asignada al PSTD.

Los asistentes por unanimidad autorizan la firma de la adenda, que se incorpora como Anexo a esta acta.

7.- Delegación en la Presidencia para la resolución de los trámites administrativos relacionados con la ejecución del programa Leader, correspondiente al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Aprobación, si procede.

El Gerente explica a los asistentes que, con el objetivo final de agilizar los procedimientos administrativos relativos a la ejecución del programa Leader durante la ejecución del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, se plantea como necesario delegar en la Presidencia la resolución de trámites administrativos, cuestión que se había ya autorizado dicha delegación en el anterior periodo de programación.

Se procede a la votación y se ausenta de la misma el representante del Ayuntamiento de Riosa para cumplir con el requisito de que, al menos, el 51% de los votos emitidos correspondan a los agentes sociales y representantes de la sociedad civil presentes en la reunión. Los asistentes aprueban por unanimidad la delegación solicitada. El porcentaje de votos emitidos por los agentes sociales y otros representantes de la sociedad civil cumple, al menos, con el 51% del número total de votos emitidos.

Representante	Entidad	Voto
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALLER	SI
DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO	AYUNTAMIENTO DE LENA	SI
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	AYUNTAMIENTO DE MIERES	SI
D. MAXIMINO GARCÍA SUÁREZ	AYUNTAMIENTO DE MORCÍN	SI
D. TOMÁS MANUEL FERNÁNDEZ MUÑIZ	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	SI
DÑA. FLORENTINA TUÑÓN ÁLVAREZ	UCA-UPA	SI
D. FAUSTINO NUÑEZ ARGÜELLES	ASTURCENTRAL	SI
DÑA. MARÍA NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS	SI
DÑA. M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA	SI
D. DAVID FERNÁNDEZ PRIEDE	UNIÓN COMARCAL UGT	SI
D. HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA GIMNÁSTICO-CABORANA	SI

8.- Delegación en la Presidencia de las propuestas de ordenación de pago de los expedientes Leader, correspondientes al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Aprobación, si procede.

El Gerente plantea esta delegación por el mismo motivo en referencia al punto séptimo del orden del día.

Se procede a la votación y se ausenta de la misma el representante del Ayuntamiento de Riosa para cumplir con el requisito de que, al menos, el 51% de los votos emitidos correspondan a los agentes sociales y representantes de la sociedad civil presentes en la reunión. Los asistentes aprueban por unanimidad la delegación solicitada. El porcentaje de votos emitidos por los agentes sociales y otros representantes de la sociedad civil cumple, al menos, con el 51% del número total de votos emitidos.

Representante	Entidad	Voto
D. JUAN CARLOS IGLESIAS GARCÍA	AYUNTAMIENTO DE ALLER	SI
DÑA. GEMMA ÁLVAREZ DELGADO	AYUNTAMIENTO DE LENA	SI
D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	AYUNTAMIENTO DE MIERES	SI
D. MAXIMINO GARCÍA SUÁREZ	AYUNTAMIENTO DE MORCÍN	SI
D. TOMÁS MANUEL FERNÁNDEZ MUÑIZ	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	SI

DÑA. FLORENTINA TUÑÓN ÁLVAREZ	UCA-UPA	SI
D. FAUSTINO NUÑEZ ARGÜELLES	ASTURCENTRAL	SI
DÑA. MARÍA NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS	SI
DÑA. M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE XOMEZANA	SI
D. DAVID FERNÁNDEZ PRIEDE	UNIÓN COMARCAL UGT	SI
D. HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN JUVENIL DEPORTIVA GIMNÁSTICO-CABORANA	SI

9.- Balance de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Central de Asturias.

La Presidenta explica que se deberá llegar al 15% de ejecución del PSTD para no incurrir en penalizaciones. Espera que con la figura de los contratos menores los ayuntamientos puedan cumplir con el plazo exigido a 31 de diciembre.

El representante de Ribera indica que desde su ayuntamiento esperan cumplir aunque lo ve complicado ya que en este sentido dependen absolutamente de diligencia de los funcionarios municipales respectivos.

El Gerente dice que es bastante difícil poner en marcha un proyecto de la envergadura del PSTD. A 31 de diciembre se deberían tener ya pagados 600.000 euros pero la realidad es que no llegamos en plazo. Hasta la fecha el único proyecto que está ya licitado es el correspondiente a la gerencia del plan turístico.

Interviene el representante de Aller para señalar que el proyecto de Coto Bello está listo pero aun no tienen lanzada su licitación.

El representante de Mieres comenta que muchas veces las administraciones no se dan cuenta del exceso de burocratización en la tramitación de los proyectos públicos. Lo mejor hubiera sido aprobar unas bases del PSTD menos restrictivas. Los procedimientos administrativos son muy lentos y es imposible cumplir con los plazos exigidos.

No obstante, todos consideran realizar un esfuerzo para el cumplimiento de los plazos establecidos en el convenio

10.- Ruegos y preguntas.



**Asociación
Montaña Central**

No se formula ninguna cuestión más y la presidente da por terminada la sesión a las 12.30 horas.

LA PRESIDENTA

GEMMA ÁLVAREZ DELGADO

LA SECRETARIA

NURIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

**Asociación
Montaña Central**

ANEXO

ADENDA DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORCÍN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS PARA LA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO COMARCA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS EN EL MUNICIPIO DE MORCÍN DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

En Pola de Lena, a 5 de noviembre de 2024

REUNIDOS:

Por una parte, Dña. Gemma Álvarez Delgado, con DNI 10885489A, en representación la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, con CIF G74378670, con facultad para la suscripción de la presente adenda por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias de 10 de octubre de 2024.

Y de la otra, D. Maximino García Suárez, con DNI 11063926Y, Alcalde del Ayuntamiento de Morcín, con CIF P3303800A, en representación del mismo.

EXPONEN:

1. Con fecha 30 de Abril de 2024 se suscribió convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Morcín y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, relativo al PSTD de la Montaña Central, para la ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Montaña Central de Asturias en el municipio de Morcin, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por pundos de la Unión Europea-Next Generation EU.
2. Que se advierte error en el presupuesto de una de las actuaciones que contempla el Plan y que aparece reflejado en las páginas de 4 y 20 del citado Convenio, en lo relativo a la actuación 4.2. Área de Autocaravanas:

Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1.2	Acondicionamiento senda antiguo ferrocarril minero Morcín	42.000	55.067	-	97.067

Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2.1	Montaña Central: Territorio Ciclista	64.399	130.638	59.063	254.100
		Señalización y homologación ruta circular Monsacro	10.858	22.026	9.958	42.842
		Rutas ciclosenderismo	53.541	108.612	49.105	211.258
Eje 4. Transición digital	4.2	Área de Autocaravanas	14.291	-	-	14.291
TOTAL			120.690	185.705	59.063	365.458

Como consecuencia de ello, se ha producido un ingreso erróneo en la transferencia de fondos realizada por la Asociación al Ayuntamiento de Morcín, una vez que se había sido firmado el convenio.

Asimismo, se ha detectado un error en el eje en el que se encuadra dicha actuación.

El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, debiendo proceder a modificar los errores detectados.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La presente adenda tiene por objeto modificar el cuadro financiero que figura en las páginas 4 y 20 del Convenio, la denominación del Eje en que se integra la citada acción, así como regular un mecanismo para proceder a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Segunda. Modificaciones

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas o apartados del Convenio:

3.-ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

ACTUACIONES A FINANCIAR

1.-La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, como destinataria de los fondos, trasladará las siguientes actuaciones de inversión al Ayuntamiento de Morcín que será el encargado de ejecutarlas, de acuerdo con el PSTD aprobado para la comarca Montaña Central de Asturias y con el siguiente cuadro financiero:

Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total

Eje 1. Transición verde y sostenible	1.2	Acondicionamiento senda antiguo ferrocarril minero Morcín	42.000	55.067	-	97.067
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2.1	Montaña Central: Territorio Ciclista	64.399	130.638	59.063	254.100
		Señalización y homologación ruta circular Monsacro	10.858	22.026	9.958	42.842
		Rutas ciclosenderismo	53.541	108.612	49.105	211.258
Eje 4. Competitividad	4.2	Área de Autocaravanas	13.340	-	-	13.340
TOTAL			119739	185.705	59.063	364.507

2.- El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en 364.507,00 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS), y se financiará íntegramente con la aportación que realizará la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias con los fondos transferidos por el Principado de Asturias, procedente de los fondos del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia al amparo del Convenio entre la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado con fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

ANEXO I. Actuaciones, el calendario de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y el presupuesto desglosado, por anualidades

Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1.2	Acondicionamiento senda antiguo ferrocarril minero Morcín	42.000	55.067	-	97.067
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2.1	Montaña Central: Territorio Ciclista	64.399	130.638	59.063	254.100
		Señalización y homologación ruta circular Monsacro	10.858	22.026	9.958	42.842
		Rutas ciclosenderismo	53.541	108.612	49.105	211.258
Eje 4. Competitividad	4.2	Área de Autocaravanas	13.340	-	-	13.340
TOTAL			119739	185.705	59.063	364.507

Asimismo, se corrige, por error en la transcripción, el eje en el que se encuadra dicha actuación, que pasa a ser el de Eje 4: Competitividad.

Tercera. Devolución de las cantidades indebidamente percibidas

1. Advertido un error en la transferencia de fondos realizada al Ayuntamiento de Morcín para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el citado convenio, y con el objeto de seguir la pista de auditoría de las transacciones realizadas en la ejecución de los Fondos Next Generation UE, procede la devolución por parte del Ayuntamiento de Morcín de la siguiente cantidad: 951,00 € (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS).



2. La citada cantidad deberá ser ingresada en la cuenta acreditada y restringida cuyo titular es la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central y desde donde se realizó la transferencia inicial de las cantidades económicas que aparecían reflejadas en el Convenio. La cuenta a la que debe realizarse la cantidad señalada en el apartado anterior es: ES57 3059 0031 1836 6170 5024.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes intervinientes lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Morcín

Por la Asociación para el Desarrollo Rural
de la Montaña Central de Asturias

El Alcalde

La Presidenta

D. Maximino García Suárez

Dña. Gemma Álvarez Delgado